



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/2001/L.8/Rev.1  
12 de abril de 2001

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
57º período de sesiones  
Tema 11 del programa

LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Angola\*, Argelia, Camerún, China, Congo\*, Cuba, Eritrea\*, Ghana\*, Guinea Ecuatorial\*, Haití\*, Iraq\*, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Mauritania\*, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea\*, República Unida de Tanzania\*, Sudán\*, Togo\*, Uganda\* y Viet Nam: proyecto de resolución

2001/... Fortalecimiento de la participación popular, la equidad, la justicia social y la no discriminación como bases esenciales de la democracia

La Comisión de Derechos Humanos,

Reafirmando su adhesión a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando el compromiso de todos los Estados de cumplir sus obligaciones de promover el respeto universal, la observancia y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, otros instrumentos de derechos humanos y el derecho internacional,

---

\* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Destacando que todos los pueblos tienen derecho a la libre determinación, gracias a la cual determinan libremente su condición política y persiguen en libertad su desarrollo económico, social y cultural,

Reconociendo que la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente,

Recordando que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, y que la comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso,

Reafirmando el compromiso asumido por los Estados Miembros de tratar de lograr la plena protección y promoción en todos los países de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales para todos,

Considerando los importantes cambios que están ocurriendo en el ámbito internacional y las aspiraciones de todos los pueblos de lograr un orden internacional basado en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular la promoción y el fomento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos y el respeto del principio de igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos, la paz, la democracia, la justicia, la igualdad, el estado de derecho, el pluralismo, el desarrollo, un nivel de vida mejor y la solidaridad,

Acogiendo con satisfacción el compromiso de todos los Estados Miembros, expresado en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, de trabajar aunadamente para lograr procesos políticos más igualitarios, en que puedan participar realmente todos los ciudadanos de todos los países,

Acogiendo también con satisfacción la promesa de la comunidad internacional formulada en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, de apoyar el fortalecimiento y la promoción de la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en el mundo entero,

Reconociendo que el desarrollo sólo puede ser sostenible a largo plazo si las políticas de desarrollo responden a las necesidades de los pueblos y garantizan la participación de los pueblos tanto en su elaboración como en su aplicación, destacando al mismo tiempo que atender las necesidades humanas básicas, esenciales para la supervivencia, es una condición indispensable para una democracia efectiva,

Destacando que la persistencia de la extrema pobreza inhibe el disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos y la participación de todos los ciudadanos en los procesos democráticos en cada sociedad, y que la plena participación de todos en las sociedades democráticas favorece y refuerza la lucha contra la pobreza,

Recordando que la gestión de los asuntos públicos responsable y transparente a escala nacional e internacional es fundamental para la creación de un medio que facilite el desarrollo de sociedades democráticas, prósperas y pacíficas,

Destacando la variedad de formas, modalidades y experiencias de las sociedades democráticas, teniendo en cuenta las peculiaridades nacionales y regionales, los diversos trasfondos históricos, culturales y religiosos, y la diversidad de sistemas económicos, políticos, culturales y jurídicos,

Reconociendo que, aunque todas las democracias comparten características comunes, no hay que temer ni reprimir las diferencias entre sociedades democráticas, sino fomentarlas como un bien preciado de la humanidad,

Consciente de la importancia de alentar la diversidad de contribuciones sociales en el fortalecimiento de la participación de los pueblos, la equidad, la justicia social y la no discriminación, en particular el fomento de las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones populares, las organizaciones sociales voluntarias, los sindicatos, el sector privado y otros agentes de la sociedad civil,

Recordando el compromiso aceptado por los Estados, en el marco de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, de esforzarse para la promoción de la democracia y el estado de derecho,

1. Afirma que la participación popular, la equidad, la justicia social y la no discriminación son bases esenciales de la democracia;
2. Reafirma que la democracia se basa en la voluntad libremente expresada de los pueblos de determinar su propio sistema político, económico, social y cultural y su plena participación en todos los aspectos de sus vidas y que, para alcanzar este objetivo, es preciso reforzar la plena participación popular, la equidad, la justicia social y la no discriminación;
3. Reafirma también que, aunque todas las democracias tienen características comunes, no existe un modelo único y universal de democracia;
4. Afirma que la consolidación de la democracia requiere la promoción y la protección de todos los derechos humanos para todos, tanto de los derechos civiles y políticos, como económicos, sociales y culturales, en particular el derecho al desarrollo como derecho universal e inalienable y parte integrante de los derechos humanos fundamentales, según se establece en la Declaración sobre el derecho al desarrollo;
5. Reafirma además que la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos son interdependientes y se refuerzan mutuamente;
6. Destaca que la consolidación de la democracia requiere que el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países y las comunidades fomenten la promoción y la consolidación de las democracias;
7. Declara que la plena participación popular es factible únicamente si las sociedades tienen sistemas políticos y electorales democráticos que garantizan a todos sus ciudadanos la posibilidad de tomar parte en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, y de tener igual acceso a los servicios públicos, sin discriminación de tipo alguno por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, situación económica, nacimiento o cualquier otra condición;
8. Reafirma que la voluntad del pueblo constituirá la base de la autoridad del poder público y que esa voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto;

9. Insta a todos los Estados a fomentar una democracia que, inspirada en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, promueva el bienestar de los pueblos, rechazando todas las formas de discriminación y exclusión, facilite el desarrollo con equidad y justicia, y aliente la participación más amplia y plena de sus ciudadanos en el proceso de adopción de decisiones y en el debate sobre diversos problemas que afectan a la sociedad;

10. Pide a todos los Estados y a la comunidad internacional que siga esforzándose por promover medidas eficaces para erradicar la pobreza y promover sociedades justas, equitativas e igualitarias;

11. Exhorta a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que desarrolle la cuestión del papel de la participación popular, la igualdad, la justicia social y la no discriminación como bases de la democracia, y que tenga en cuenta la presente resolución al convocar seminarios, cursos prácticos o cualquier otra actividad relacionada con la cuestión de la democracia;

12. Invita a todos los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos y a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a que sigan teniendo en cuenta, al cumplir sus mandatos respectivos, la cuestión del fortalecimiento de la participación popular, la equidad, la justicia social y la no discriminación como bases de la democracia;

13. Pide al Secretario General y al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que señalen la presente resolución a la atención de los Estados Miembros, los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y que la difundan de la manera más amplia posible;

14. Decide continuar el examen de esta cuestión en su 58º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.

-----